

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31004/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 199/2023 solicita la designación del Técnico LUCAS JAVIER BERTA, en el cargo de "MEP-Taller de Carpintería de Obra (Aluminio)" (763), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Técnico LUCAS JAVIER BERTA a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el Técnico LUCAS JAVIER BERTA fue designado interinamente por Resolución Rectoral N° 458/2018.

Que por Expediente N° 31128/2017 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 53 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Técnico **LUCAS JAVIER BERTA** D.N.I. N° 32.775.428 como Docente Interino en el cargo de "MEP-Taller de Carpintería de Obra (Aluminio)" (763) del Instituto Técnico a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si el cargo se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 419 / 2024

Hoja de firmas